FECHA INFORME: 1 DE DICIEMBRE 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA 119–2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-119-2025
OBJETO	Brindar apoyo como enlace regional de la entidad en función de la dirección de coordinación interinstitucional en la ejecución de las actividades, seguimiento de acciones, fortalecimiento de instancias y promoción de la oferta institucional para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el departamento de Atlántico del plan nacional de seguridad vial
CONTRATISTA	**Tasharem Tashunu Ramirez Diaz**
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Henry Leonardo Martin Uribe
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	1 de abril de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	$137.955.072
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*
VALOR TOTAL	$137.955.072

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	N/A
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($137.955.072),** incluido todos los impuestos a que haya a lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos iguales por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.496.256)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
No. INFORME	8 de 12
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1 del mes de noviembre del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2025
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __x___
 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: Gestión Institucional

Nombre del Proyecto de inversión: Implementación de la política pública de seguridad vial para el fortalecimiento de herramientas de articulación para la planificación, ejecución y seguimiento de las estrategias orientadas a la seguridad vial de conformidad con el PNSV – nacional.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($137.955.072),** incluido todos los impuestos a que haya a lugar
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$91.970.048
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$80.473.792
Valor del Presente Pago	$11.496.256
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$45.985.024
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	66.66%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamental de la región asignadaº, la sociedad civil y demás actores públicos y privados, previa priorización del supervisor del contrato	1.Durante el mes de noviembre la contratista realizó a cabalidad esta obligación, bridando la asistencia técnica al comité local de seguridad vial en el municipio de Malambo y al consejo territorial de seguridad vial del departamento del Atlántico. En estas instancias se socializaron las cifras de siniestralidad de cada uno de estos municipios con fecha de corte al 30 de octubre 2025. En cada uno de los comités también se socializó la oferta institucional de la ANSV.	**Evidencias 1** **Anexo 1.1** Acta CLSV del municipio de Malambo que incluye listado y fotos Fecha: 24 de noviembre del 2025 **Anexo 1.2** Listado y fotos del CTSV del Atlántico, el acta se encuentra en construcción por el organismo de tránsito Fecha: 26 de noviembre del 2025 **OBLIGACIÓN 1**	X		
2	Gestionar las mesas de articulación regional e interinstitucional y asistir como delegado cuando así se requiera, reportar y entregar informe semanal respecto de los	2.Durante el mes de noviembre la contratista realizó a cabalidad esta obligación, bridando la asistencia técnica al comité local de seguridad vial en el municipio de Malambo y al consejo territorial de seguridad	**Evidencia 2** **Anexo 2.1** Acta CLSV del municipio de Malambo que incluye listado y fotos Fecha: 24 de noviembre del 2025 **Anexo 2.2**	X		

	resultados de las mismas.	vial del departamento del Atlántico. En estas instancias se socializaron las cifras de siniestralidad de cada uno de estos municipios con fecha de corte al 30 de octubre 2025. En cada uno de los comités también se socializó la oferta institucional de la ANSV	Listado y fotos del CTSV del Atlántico, el acta se encuentra en construcción por el organismo de tránsito Fecha: 26 de noviembre del 2025 **OBLIGACIÓN 2**			
3	Mantener en la articulación con los demás grupos internos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Dirección de Coordinación Interinstitucional a nivel regional relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad vial y lo dispuesto por las demás direcciones.	3.Durante el mes de noviembre, la contratista envió por medio de correo electrónico la invitación correspondiente al oficio de socialización de la convocatoria de acciones de cierre de año 2025 e inicio de 2026. El correo fue remitido a todos los municipios y las entidades que hacen parte del sector transporte, logrando una participación activa por parte de los actores convocados.	**Evidencia 3** Pantallazo del correo enviado a las autoridades locales **OBLIGACIÓN 3**	X		
4	Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la Dirección de Coordinación interinstitucional, con relación a la ejecución de las actividades tendientes al fortalecimiento de la Política Publica de Seguridad vial en la región.	4.1 Durante el mes de noviembre la contratista realizó monitoreo al organismo de tránsito de Soledad para el cumplimiento de la solicitud do documentos para la liquidación de convenios interadministrativos. Como resultado de este monitoreo, se envió la documentación requerida dentro del tiempo estipulado, dando cumplimiento al requerimiento.	**Evidencia 4.1** **Anexo 4.1** Pantallazo correo electrónico de monitoreo enviado al municipio de Soledad **OBLIGACIÓN 4**	X		
5	Alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información por medio de los cuales la Dirección de Coordinación Interinstitucional realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las obligaciones asignadas.	5.1 Durante el mes de noviembre la contratista alimentó de manera organizada el registro de cada una de las actividades realizadas en territorio, utilizando el aplicativo de registro de actividades internalizadas. En este aplicativo se detalló y mantuvo actualizada toda la información correspondiente, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones asignadas y el	**Evidencia 5.1** **Anexo 5.1** Pantallazo del registro de las actividades realizadas corte de 30 de noviembre del 2025 en el aplicativo **OBLIGACIÓN 5**	X		

		adecuado seguimiento de las acciones desarrolladas.				
6	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros.	Durante el mes de noviembre la contratista desarrollo las siguientes reuniones: 6.1 10 de noviembre Reunión 036 con autoridades territoriales 6.2 18 de noviembre Socialización condudestrezas 6.3 24 de noviembre Tercer CLSV de Malambo 6.4 26 de noviembre Segundo CTSV del Atlántico 6.5 28 de noviembre Reunión equipo regionalización	**Evidencia 6** **Anexo 6.1** Listado de asistencia **Anexo 6.2** Listado de asistencia **Anexo 6.3** Acta CLSV Malambo **Anexo 6.4** Listado de asistencia y fotos del CTSV del Atlántico **Anexo 6.5** Listado de asistencia y Pantallazo **OBLIGACIÓN 6**	X		
7	Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin.	7.1 Durante el mes de noviembre la contratista remitió por correo electrónico el acta del tercer comité local de seguridad vial de Malambo al compañero Alexis Zamudio, encargado de recopilar y organizar dichos documentos en el repositorio correspondientes.	**Evidencia 7** **Anexo 7.1** Pantallazo del correo electrónico enviado a Alexis Zamudio **OBLIGACIÓN 7**	X		
8	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	8.1 Durante el mes de noviembre la contratista no realizó otras actividades designadas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.	**N/A**		X	

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _x_No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__x___ hay materialización de estos.

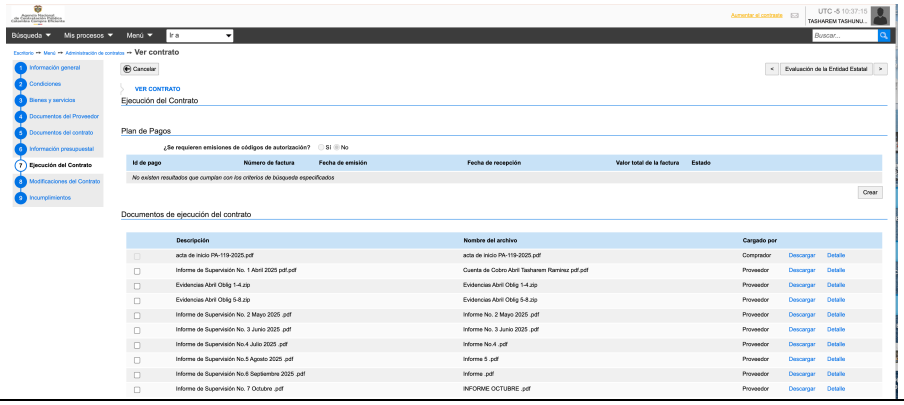
(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

8. CONSTANCIAS

El supervisor **Henry Leonardo Martín Uribe** acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de (Once millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos) **$11.496.256**
10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR DEPENDENCIA **Dirección De Coordinación Interinstitucional** NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Henry Leonardo Martin Uribe CARGO SUPERVISOR : Asesor Código 1020 Grado 18 FIRMA: Henry Leonardo Martín Uribe Firmado digitalmente por Henry Leonardo Martín Uribe DEPENDENCIA **Dirección De Coordinación Interinstitucional** NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISÓN Álvaro Andrés Alfonso Gonzalez FIRMA: Álvaro Andrés Alfonso Gonzalez Firmado digitalmente por Álvaro Andrés Alfonso Gonzalez

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.